



9 ASAMBLEA GENERAL E.

Zaragoza, 4 de noviembre de 2023
Auditorio – Palacio de Congresos
C/ Eduardo Ibarra, s/n

***Los municipios de Aragón,
una voz.***

| Resoluciones

1. BIENESTAR, IGUALDAD, INTEGRACIÓN Y COHESIÓN SOCIAL.

A) La FAMCP defenderá la labor esencial que desempeñan los servicios sociales de las Entidades Locales a la hora de garantizar el disfrute de los derechos sociales por parte de la ciudadanía.

Para ello contribuirá al fortalecimiento de los servicios sociales de las Entidades Locales mediante la elaboración de propuestas de mejora, el intercambio de buenas prácticas y la participación en los foros institucionales de cooperación y coordinación institucional relacionados con servicios sociales, dependencia, inclusión social, drogodependencias y discapacidad.



B) La FAMCP apoyará el desarrollo de estudios e investigaciones sobre la soledad no deseada (el 70% de los aragoneses que viven sin compañía han sentido soledad en el último año, y según datos del INE, en el 28,8% de los hogares en Aragón vive una sola persona y se prevé que en 2037 sean un 32%), igualmente promoverá una mayor coordinación entre las Administraciones que abordan estas situaciones, contribuirá a la identificación y difusión de buenas prácticas en la materia, y fomentará la colaboración entre las Entidades Locales y el tejido asociativo especializado en este ámbito de trabajo.

Para el cumplimiento de estos objetivos, apoyará la creación de un Observatorio de la Soledad No Deseada en el ámbito institucional de los Servicios Sociales.



C) La FAMCP apoyará el desarrollo de las actuaciones que promuevan la accesibilidad universal de las Entidades Locales en su triple dimensión: física, cognitiva y sensorial.



D) La FAMCP contribuirá al desarrollo de iniciativas que favorezcan el buen trato hacia las personas mayores, el envejecimiento saludable y la participación de las personas mayores en la comunidad. Igualmente impulsará el enfoque de la parentalidad positiva en el trabajo desarrollado por las Entidades Locales en materia de infancia, adolescencia y familias.



E) La FAMCP continuará el desarrollo de las acciones que a través de la “Escuela de Empoderamiento y Liderazgo de Mujeres Electas Locales”. Fomentando su incorporación a la acción política local y desarrollando sus capacidades de liderazgo mediante las acciones de promoción y formación.



F) La FAMCP potenciará la “Red Aragón Diversa” como red de entidades Locales aragonesas acogedoras con la Diversidad afectivo Sexual. La red nació con el objetivo de ofrecer apoyo y formación a los municipios para eliminar las situaciones de discriminación basadas en la orientación sexual, expresión o identidad de género y promover la puesta en marcha de acciones que contribuyan a la visibilidad de los colectivos para promover el valor positivo de la diversidad en las relaciones afectivo-sexuales y familiares



G) La FAMCP en el marco del acuerdo con el Instituto Aragonés de la Mujer (IAM) potenciará la coordinación del Plan Corresponsables, en el objetivo de impulsar un sistema de cuidado corresponsable para favorecer la conciliación familiar y laboral al tiempo que se fomenta la creación de empleo. Para ello se llevará a cabo el impulso en la sensibilización y reconocimiento del cuidado, como un valor que sitúa a las personas en el centro del sistema. Se potenciará el apoyo a las Comarcas en el desarrollo del servicio, mejorando la implementación de políticas en esta dirección y evaluando su impacto.



H) La FAMCP resalta entre sus principios que “La igualdad de género supone el reconocimiento e igual valoración de mujeres y hombres, así como de las tareas y funciones que llevan a cabo, sin que haya una jerarquía de un sexo sobre otro, haciendo posible la participación plena de unas y otros en los diferentes espacios y ámbitos de la sociedad. Este es el reconocimiento de la igualdad entre los géneros, como parte fundamental de los derechos humanos.”

Para ello impulsará la figura del/a Agente de Igualdad (que se define como aquella persona que está capacitada para llevar a cabo la aplicación de las normas sobre la igualdad de oportunidades, así como para incorporar de manera transversal las estrategias de igualdad de género en todas las políticas) y su implantación en los ayuntamientos y comarcas.



I) La FAMCP visibilizará los esfuerzos de las Entidades locales y sus reivindicaciones en relación con la lucha contra la violencia contra las mujeres y a favor de la igualdad entre mujeres y hombres, mediante Declaraciones Institucionales con motivo del Día Internacional de la Mujer, del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y del Día Internacional de las Mujeres Rurales, con el objetivo de garantizar un único mensaje hacia la ciudadanía.



J) La FAMCP actualizará y divulgará la “Guía práctica para entidades Locales sobre VIOLENCIA de GENERO”.



K) La FAMCP coordinará la participación de las Entidades Locales en los organismos, foros y otros de espacios de interlocución relacionados con la Integración y Cohesión Social, y, en particular, en aquellos que tienen por fin favorecer la cooperación en este ámbito entre el conjunto de las Administraciones Públicas, con el objetivo de potenciar todas aquellas actuaciones que redunden en beneficio de la integración social de las personas inmigrantes y refugiadas, así como de las personas de origen extranjero.

Para ello promoverá la implementación de las políticas municipales de acogida e integración que garantice plenamente los derechos de las personas migrantes o de origen extranjero y favorezca su integración en la comunidad, como elemento clave de la convivencia y como meta de la intervención.



L) Impulsará las acciones derivadas del Convenio formalizado con la Universidad de Zaragoza, en concreto con el Máster en Relaciones de Género (impartido en la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo), con el fin de fomentar la realización de prácticas universitarias en nuestros municipios en materia de igualdad.



M) Impulsará las acciones derivadas del Convenio formalizado con la Asociación de Familias numerosas de Aragón con el fin de fomentar que las familias numerosas sea considerado como grupo especial en los servicios que prestan las entidades locales, promoviendo las deducciones y bonificaciones.



2. SALUD PÚBLICA, SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

A) La FAMCP manifiesta su adhesión y compromiso con la Iniciativa Aragonesa para la Sostenibilidad y Eficiencia del Sistema Nacional de Salud, y el respaldo a la misma en los debates y temas claves que se plantean:

1. Un nuevo pacto de financiación autonómica.
2. La incorporación de las prestaciones del sistema de salud.
3. Mejorar la atención a la dependencia en las personas de alta necesidad sanitaria y social.
4. Una planificación de profesiones sanitarias y sociosanitarias que atienda a las necesidades de la población.



B) En consonancia con el modelo de Estrategia Local de Economía Circular, la Federación impulsará que las Entidades Locales creen espacios y conductas saludables impulsando un desarrollo rural sostenible, promoviendo un urbanismo para la salud potenciando los hábitos saludables, el consumo responsable y reduciendo el desperdicio alimentario.



C) La participación de los alcaldes y concejales en los ámbitos de coordinación sanitarios (áreas de salud, etc.) es uno de los elementos más importantes para favorecer la intersectorialidad y la participación en la gobernanza por la salud, la equidad en las políticas locales y una planificación integrada para la salud desde el ámbito local, fomentando la cohesión social y buscando la igualdad de oportunidades.



D) El proceso de pandemia sufrido en este mandato ha constatado el alto grado de compromiso e implicación de las entidades locales en los temas de Salud, seguridad y protección civil. La iniciativa de creación e implantación de las Unidades de Coordinación Operativa Comarcales ha acreditado este compromiso y la validez de trabajar en estos ámbitos de coordinación con todos los agentes públicos y sociales implicados. La FAMCP potenciará la acción de estas unidades.



E) La FAMCP impulsará el derecho a la participación de los ciudadanos en la Protección Civil mediante la puesta en funcionamiento de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil.



F) La FAMCP, como miembro de la Comisión de Garantías de Videovigilancia de Aragón, trabajará, en la salvaguarda de los derechos individuales de los vecinos, en el procedimiento de instalación de cámaras de videovigilancia en los municipios aragoneses e informará a las entidades locales sobre éste.



G) La FAMCP participará y fomentará la participación de los alcaldes y concejales en el ámbito de coordinación de cuerpos de policías locales con el objetivo de mejorar las condiciones de sus efectivos, en la prestación de sus funciones, y de este modo garantizar una mejor prestación del servicio en beneficio de los/as vecinos/as de las entidades locales.



H) Impulsará las acciones derivadas del Convenio formalizado con el Instituto Aragonés de Cardioprotección con el fin de fomentar la implantación en el medio rural de espacios cardioprotegidos.



I) Estudiará la situación de las actuaciones de salud en los territorios desde un enfoque de que la Salud esté presente en todas las políticas. Es importante establecer un sistema de organización que fomente el trabajo en red, los recursos comunitarios y la colaboración con los servicios sanitarios , y sobre todo identificar estrategias de trabajo en lo local que fomenten las redes comunitarias y los recursos de la comunidad que contribuyen a aumentar el nivel de salud.



3. EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES.

A) La FAMCP subraya la insustituible función educadora de los Gobiernos Locales. Los Gobiernos Locales proveen a su ciudadanía todos los recursos para la capacitación y la formación complementaria a la formal: enseñanzas artísticas, educación infantil en la etapa de 0 a 3 años, formación a lo largo de la vida, formación para el empleo, Formación Profesional, educación de adultos, etc. y precisan, para poder seguir haciéndolo, el necesario reconocimiento competencial.



B) La escuela rural es una de nuestras prioridades por la dispersión de la población existente y el efecto vertebrador de la educación. Defenderemos el mantenimiento de las escuelas abiertas garantizando la escolarización desde los 3 a los 18 años, como medio para garantizar la igualdad de oportunidades de los ciudadanos en el mundo rural.

La provisión adecuada de enseñanzas postobligatorias en el medio rural es condición indispensable para revertir el proceso de despoblamiento que asola nuestros territorios.



C) La FAMCP seguirá reclamando acciones decididas para garantizar la igualdad de oportunidades y atajar las diferencias existentes entre medio urbano y rural hasta ofrecer formación profesional y/o Bachillerato en todos los territorios e impulsar la extensión de la gratuidad de la educación hacia etapas postobligatorias con la finalidad de facilitar el acceso de toda la población a la Educación Secundaria Superior, sin que lo dificulten obstáculos de naturaleza geográfica o socioeconómica.



D) La FAMCP reconoce, asimismo, la importancia de la Cultura para revertir el proceso de despoblamiento que afecta a buena parte de nuestro territorio, como elemento esencial para la innovación y el desarrollo económico.

La FAMCP seguirá incidiendo en la necesidad de una relación estrecha y constante entre las políticas locales de educación y cultura y, especialmente, de fortalecer las enseñanzas artísticas en todos los territorios, porque refuerzan la capacidad cultural de la ciudadanía y, en consecuencia, su participación activa y transformadora en la vida local.



E) Los Gobiernos Locales son titulares de más del 90% del parque de instalaciones deportivas, que tienen necesidades de mantenimiento propias y de diversa índole y que, tratándose de una competencia compartida con otros niveles de gobierno, no pueden ser soportadas únicamente por los Gobiernos Locales.

Consciente de ello, se promoverá el apoyo presupuestario de otros niveles de gobierno para la creación, mejora y rehabilitación de instalaciones deportivas de titularidad local, en favor de unos equipamientos deportivos locales eficientes, sostenibles, seguros y accesibles para todos sus usuarios y usuarias.



F) El deporte es igualdad. Asistimos al avance imparable del papel de las mujeres en el deporte que hace evidente los avances sociales de las mujeres en todos los ámbitos. Sin embargo, a pesar de la aparente igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, existen aún obstáculos que dificultan la igualdad efectiva.

La FAMCP promoverá la igualdad efectiva de la mujer en el ámbito deportivo, apoyando las iniciativas que persigan esta finalidad y la lucha contra la violencia de género.



G) Del mismo modo, FAMCP pondrá en valor la actividad desarrollada por los Gobiernos Locales en el marco del Deporte Escolar, que promueve la educación a través del deporte, y apoyará la actividad de las Escuelas Deportivas Municipales como elemento clave en la implantación de las políticas públicas deportivas, basadas en la universalización de la actividad física y deportiva.



H) Divulgará el Convenio suscrito con el Consejo Aragonés del Movimiento Europeo con el objetivo de establecer líneas de colaboración entre las entidades locales y el Consejo en aspecto relacionados con el progreso y fortalecimiento de Europea y la Unión Europea.



4. DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO, CONSUMO.

A) Las Entidades Locales trabajarán en colaboración con todas las Administraciones, instituciones y con el resto de actores sociales y económicos, para impulsar el crecimiento económico y mantener un papel en común en el ámbito de las Políticas Activas de Empleo.



B) Desde la FAMCP se apoyará a las Entidades Locales para que fomenten líneas de actuación que contribuyan a la formación profesional para el empleo, promoviendo ofertas formativas dirigidas a las necesidades del mercado laboral, ajustando mejor las competencias y facilitando las transiciones laborales de modo que se avance en las competencias digitales de los trabajadores y de los empresarios.



C) Se promocionarán las medidas que refuerzen el papel de los emprendedores y se actuará para que desde el ámbito local se reduzcan al máximo las cargas administrativas asociadas a la creación de empresas y negocios, favoreciendo de esta manera la dinamización de la economía local.



D) La FAMCP defenderá decididamente al pequeño comercio a través de todas aquellas acciones que fomenten su dinamismo y modernización, especialmente aquellas dirigidas a su necesaria transición digital, que les permitan adaptarse a los nuevos comportamientos de los consumidores y la demanda creciente de venta online.



E) La FAMCP fomentará la puesta en marcha de soluciones dirigidas a incrementar la sostenibilidad, la adaptación al cambio climático y la eficiencia del sector comercial. Tomando especial relevancia el fomento de la reutilización de productos, la economía circular y el desperdicio cero en los establecimientos comerciales.



F) Desde la FAMCP se trabajará en la mejora continua y la profesionalización del sector del Comercio Ambulante, como competencia netamente municipal, y se fomentarán inversiones en las zonas donde se establecen los mercadillos, de manera que se mejore el espacio para los puestos, la accesibilidad, y su necesaria modernización. Además, se impulsará la rehabilitación, modernización y adaptación de mercados municipales y de abastos a los actuales hábitos de consumo.



G) Desde la FAMCP se prestará información y asesoramiento en materia de consumo a las entidades locales mediante la organización de jornadas con el objetivo de profundizar en la aplicación práctica de la mediación y otros sistemas alternativos de resolución de conflictos, trabajando tanto la parte procedural como el apartado de habilidades y examinando buenas prácticas en esta materia, y analizando las novedades legislativas y nuevos hábitos de consumo.



H) La FAMCP potenciará la adhesión de las entidades locales aragonesas al sistema de contratación centralizada conveniado con el Gobierno de Aragón para obtener economías de escala, reducción de precios y costes de transacción, además de una mayor profesionalización de la contratación pública.



5. DESPOBLACIÓN.

A) La regresión demográfica se ha convertido en un problema que ha de enfocarse desde una perspectiva de gobernanza multinivel. La despoblación del medio rural es una de las realidades más severas de las que confluyen en este marco de regresión demográfica, pero con peculiaridades estructurales que deben ser tenidas en cuenta.



B) La FAMCP, en coordinación con los instrumentos que impulsa la Ley de Dinamización Rural, se compromete a colaborar en el desarrollo de los principios estratégicos que la misma enmarca, y en especial en el desarrollo del Mecanismo rural de garantía, en ponderar el valor ambiental del medio rural, intensificar la perspectiva de género en todas sus acciones de desarrollo y dinamización rural.

Fomentará la Participación social, la cooperación y gobernanza, así como el Empleo público, la conectividad y el acceso a equipamientos y servicios básicos en el medio rural.



C) Los desafíos demográficos de los espacios rurales se han agudizado en las dos últimas décadas: el envejecimiento, la salida de población joven, la caída de la natalidad y la baja densidad demográfica. Estas cuatro variables han conducido a la inviabilidad demográfica de buena parte de los municipios rurales a corto o medio plazo.



D) Por ello, es necesario el desarrollo por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Ley de Dinamización Rural. Las actuaciones que determina desbordan, en la mayor parte de los casos, las competencias de las EE.LL., pero es evidente que desde los municipios y las diputaciones provinciales y con la estructuración que pueden facilitar las comarcas, han de plantearse los cambios necesarios para que, a través del consenso que salga de los órganos de coordinación, las medidas tengan un impacto real en el medio rural.



E) la FAMCP impulsará todas y cada una de las acciones y estrategias de la de la Ley de Dinamización Rural.

Algunas de las medidas prioritarias de la Ley:

1. Cooperación Institucional. El Gobierno de Aragón promoverá con la Administración General del Estado y con las entidades locales aragonesas, la formalización de cuantos instrumentos de colaboración y cooperación interinstitucional sean necesarios para la aplicación y gestión de las políticas públicas de dinamización, desarrollo territorial, retodemográfico y lucha contra la despoblación, procurando la máxima eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios. Reforzar el papel de las diputaciones provinciales como entidad de referencia y liderazgo en las políticas de sostenimiento de municipios y entidades locales menores.
2. Impulsar el proceso de simplificación administrativa y burocrática, y de revisión legislativa, para erradicar los frenos existentes en estos momentos para el desarrollo de proyectos e iniciativas públicas y privadas que contribuyen a la reactivación del medio rural.
3. Incorporar de forma definitiva la estrategia demográfica a los presupuestos de cada ejercicio de todas las AAPP.
4. Desarrollar incentivos económicos y de carrera profesional para los empleados públicos que fijen su residencia habitual en el municipio o zona rural en la que presten servicio, garantizando la estabilidad funcional.
5. Fiscalidad diferenciada. Establecer medidas favorecedoras en impuestos de actividades profesionales y empresariales, y en impuestos y tasas locales, así como en materia de fomento del empleo para quienes desarrollen su actividad y tengan su residencia habitual

en zonas de prioridad demográfica.

6. Desarrollar las medidas del Plan para la promoción de las mujeres en el medio rural. E impulsar el desarrollo del “Estatuto de la mujer Rural”
7. Impulsar los, planes de cobertura de servicios públicos (Sanidad y Educación como prioritarios) y sociales que garanticen el acceso a dichos servicios por parte de la población rural.
8. Reducir la brecha digital.
9. Dotar un plan de acogida e integración de la población inmigrante.
10. Elaborar planes específicos de acceso a la vivienda y rehabilitación en las zonas de prioridad demográfica.



6. HACIENDA LOCAL, FINANCIACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA.

A) La FAMCP mantiene la reivindicación de la reforma del sistema de financiación de las Entidades locales, para lo que es necesario delimitar de forma precisa el marco institucional y competencial de las Entidades Locales. Se debe definir el papel que deben ocupar los Gobiernos Locales dentro de la organización territorial, así como su régimen de organización y función pública, además del marco competencial y la correspondiente financiación.

En este marco, resulta necesario actualizar tanto la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local como la Ley 27/2013, de 29 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Igualmente la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.



B) La reforma de la financiación local, en el marco de los principios constitucionalmente reconocidos de suficiencia financiera y de autonomía en la gestión de los intereses de las Entidades locales, deberá inspirarse en los principios generales de lealtad institucional, transparencia, autonomía, colaboración y cooperación interadministrativa y adecuación normativa a la realidad social, jurídica, económica e institucional.



C) La FAMCP impulsará el desarrollo y, en la medida de lo posible, el incremento de las dotaciones de la Ley 5/2022, de 6 de octubre, Reguladora del Fondo Aragonés de Financiación Municipal.



D) La FAMCP propondrá, tras la suspensión de la aplicación de cláusula de salvaguardia durante los años 2020 a 2023, flexibilizar la Ley 2/2012, de 27 de abril, Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera e manera que la política presupuestaria de las Entidades locales se oriente a la consecución de una sólida situación de equilibrio presupuestario, y a la contención de los niveles de endeudamiento sin que se limite la autonomía de gasto de los Gobiernos locales.



E) La FAMCP respalda la acción reivindicatoria de la FEMP en las cuestiones que afectan al sistema de financiación local. En este sentido:

- Exigir que cualquier iniciativa impulsada por cualquier otra Administración Pública que altere el “estatuto quo” jurídico y de financiación de las Entidades locales sea previamente informada, debatida y resuelta en el seno de los escenarios de interlocución establecidos a tal efecto. (lealtad institucional con los entes locales)
- Incorporar una cláusula de garantía que establezca la obligatoriedad de exigir una memoria que valore los costes y la previsión de los recursos que deberían asignarse por parte de la Administración cedente en cualquier proyecto o disposición de Ley que imponga competencias que supongan un gasto directo o indirecto para las Entidades Locales.
- Revisar el sistema de financiación cada cinco años.
- Reformar el modelo de Participación en los Tributos del Estado a fin de superar las actuales disfunciones.
- Establecer e impulsar los mecanismos y procedimientos, que hagan efectivo el pago de las deudas que la Comunidad Autónoma tenga con las Entidades Locales.
- Mantener las figuras tributarias locales, e incrementar la capacidad normativa de las Entidades Locales de forma que puedan adecuar sus ingresos a su entorno económico y social y éstos a sus gastos, adaptándolas a la realidad sobre la que pivotan.
- Ampliar la autonomía de las Entidades Locales en la determinación de los tributos y revisión de los beneficios fiscales.
- Reformular el régimen tributario de la ocupación del dominio público local que realizan las empresas de suministros tales como las empresas de gas y electricidad y en especial las empresas del sector de las telecomunicaciones.
- Revisar los beneficios fiscales actualmente aplicables y los procedimientos de carácter rogado para su concesión, al objeto de determinar su mantenimiento, mejor definición o su supresión,

en función del cumplimiento de sus fines al objeto de conseguir una mejora en su aplicación. Asimismo, se deberá asegurar la compensación financiera a las Entidades Locales de los beneficios fiscales obligatorios en los tributos locales establecidos o que se establezcan por ley o, en su defecto, su transformación en beneficios fiscales potestativos para que sean los municipios los que, en uso de su autonomía reconocida constitucionalmente, decidan sobre su aplicación.

- Analizar la viabilidad de la sustitución del Valor catastral por valor de referencia en los impuestos locales.
- Establecer un régimen legal de obligaciones de suministro de información necesaria para la exacción por parte de las Entidades Locales de, entre otros tributos, la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local y de determinadas contribuciones especiales.
- Incorporar medidas que contribuyan a incrementar los ingresos de los municipios de reducida dimensión con las que ayudar a combatir la despoblación en el ámbito rural.
- Revisar las restricciones a la concertación de operaciones de endeudamiento por parte de las Entidades Locales introducidas a partir del 25 de mayo de 2010 mediante el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo.



F) La FAMCP seguirá fomentando el papel vertebrador de las Diputaciones Provinciales y Comarcas, tanto en la gestión de los tributos de los municipios de sus respectivos ámbitos territoriales como en la colaboración administrativa con otras administraciones públicas. Por otra parte, se animará a que redoblen sus esfuerzos para asistir a las entidades locales de menor dimensión y capacidad económica al mejor cumplimiento de las obligaciones legales.



G) La FAMCP potenciará la preparación de los empleados locales apoyándose en la estabilidad obtenida con los Acuerdos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas. Impulsar el papel de la FAMCP como interlocutor principal y permanente en materia de formación del personal al servicio de la Administración local en todos los foros en los que se adopten decisiones sobre la misma.



H) La Federación solicitará al Gobierno de Aragón que garantice el adecuado desarrollo del Plan de Formación Continua para los empleados de la Administración local aragonesa, mediante la dotación económica necesaria y estableciendo mecanismos y plazos que hagan viable su planificación, programación e impartición de la formación.



I) La FAMCP pondrá de manifiesto en los foros de la función pública, que los Gobiernos Locales tienen la capacidad y competencia al mismo nivel que el resto de las Administraciones públicas para organizarse autónomamente, determinando su estructura y en consecuencia sus órganos directivos, que asimismo deben tener capacidad para establecer los cuerpos y escalas de su personal, así como para determinar las retribuciones, e igualmente con el objetivo de profesionalizar la función pública deben tener la facultad de fijar el número y régimen jurídico de su personal eventual.



J) La FAMCP mantendrá el dialogo social con las organizaciones sindicales con representación en las Entidades locales de Aragón, a través de la Mesa General de Administración Local constituida en el seno de la Federación, e impulsará la regulación negociada de las relaciones laborales en los términos aprobados en la Mesa General de la Administración Local.



K) La FAMCP auspiciará la aprobación de la Ley de Empleo Público de Aragón en la que se reconozca la constitución de la *Mesa General de la Administración Local de Aragón que este integrada por representantes de las entidades locales y representantes de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Administración Local de Aragón.*



L) La FAMCP promoverá, defenderá e impulsará el cambio estratégico y cultural en las Administraciones locales incidiendo en una mayor orientación a la ciudadanía, la sociedad, los resultados y la innovación, buscando las alianzas que lo hagan posible.

Para ello, hay que realizar acciones para mostrar a la sociedad el compromiso adquirido por las Entidades locales como administraciones útiles, necesarias, competitivas y solventes, que dan soluciones a sus necesidades sociales, de trabajo, de transporte, de convivencia, de seguridad, etc.; mediante el compromiso de las personas que las gestionan, que actúan con objetividad, sin condicionamientos externos o internos y persiguiendo el interés común.



M) Promoverá el desarrollo de los cambios culturales, organizativos y técnicos necesarios para implantar la administración electrónica en el ámbito local. Aprovechará las posibilidades que ofrecen las Tecnologías de la Información y la Comunicación para rediseñar todos los procesos y servicios municipales, con el propósito de conseguir organizaciones y ciudades inteligentes, sostenibles y eficientes.



N) Promoverá la aprobación de medidas para la reducción del gasto en la gestión administrativa: reducción de papel, ahorro energético, compras centralizadas, reutilización y reciclaje. Potenciará la racionalización y simplificación administrativa y normativa con el objetivo de reducir cargas administrativas y tiempos de tramitación.



N) La FAMCP promoverá la sensibilización y concienciación de los Gobiernos locales sobre la participación ciudadana como herramienta de transformación democrática, modernización y racionalización de la Administración Pública, generación de ciudadanía activa y bienestar comunitario.

Enfocará la participación ciudadana hacia la eficiencia de los servicios públicos y hacia una mejor aplicación de los recursos económicos municipales, facilitando el acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas sobre las actuaciones públicas. Impulsará la aprobación de reglamentos de participación ciudadana.



O) Promoverá e impulsará la transparencia en colaboración y coordinación con la FEMP y con el resto de las administraciones públicas, así como la adopción por parte de los ayuntamientos del código del buen gobierno local.



P) La FAMCP potenciará y desarrollará cuantas acciones e instrumentos colaborativos entre los entes locales impulsen el desarrollo de sus competencias y servicios a los ciudadanos.

Impulsará la Red de Municipios con Espacios Protegidos de Aragón, la Red Aragón Diversa, la Red para la Agenda 2030, así como todos los servicios afectos de asesoramiento en ellas.



7. MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD E INNOVACIÓN.

A) La FAMCP impulsará el desarrollo del Pacto Verde Europeo: economía circular, energía limpia, eficiencia energética, movilidad sostenible, incremento de la biodiversidad, eliminación de la contaminación y lucha contra el cambio climático.

Las ayudas para saneamiento y depuración en aglomeraciones urbanas de menos de 5.000 habitantes, para implementación de la normativa de residuos, para infraestructura verde y renaturalización de ciudades, para ecosistemas fluviales y mitigación del riesgo de inundación o para proyectos piloto singulares de comunidades energéticas (algunos de los programas susceptibles de estas ayudas-los fondos Next Generation UE ya han tenido convocatorias en esta dirección).



B) Como bien de primera necesidad y fundamental para el desarrollo de la vida y de las distintas actividades productivas, el ahorro de agua, su reciclaje y su reutilización se hacen muy necesarios frente a fenómenos cada vez más recurrentes en la región mediterránea como las sequías. Por todo ello, la FAMP favorecerá entre las Entidades Locales un uso sostenible del agua optimizando la red de abastecimiento y saneamiento, incrementando la eficiencia y ahorro en el consumo de agua, fomentando su reutilización y garantizando el derecho de acceso al agua.



C) La FAMCP promoverá la rehabilitación energética para la mejora de la eficiencia y el ahorro energético en el parque inmobiliario, en los sectores comerciales e industriales y favoreciendo el asesoramiento para combatir la pobreza energética.



D) En este contexto, la FAMCP impulsará nuevas herramientas y sistemas como las comunidades energéticas, o las instalaciones de autoconsumo, que viven un verdadero auge.

En esta dirección junto con el Clúster de energía, las Diputaciones Provinciales y el Gobierno de Aragón ha formulado al IDAE (Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía) una propuesta con el fin de crear una OTC (Oficina de Transformación Comunitaria), con sede en las tres provincias, para la promoción y dinamización de comunidades energéticas, y el desarrollo de proyectos piloto en la lucha contra la despoblación en Aragón.



E) La FAMCP fomentará aquellas acciones en el ámbito de la reducción de emisiones de CO₂, la mejora de eficiencia energética, el fomento de la movilidad sostenible y la prevención en la generación de residuos que contribuyan a la adaptación y lucha contra el cambio climático.



F) La FAMCP aunará esfuerzo para la puesta en marcha y en valor de iniciativas que hagan frente a los retos económicos, sociales y medioambientales de la gestión del ciclo del agua en Aragón.

En este sentido, potenciará las actuaciones a desarrollar en el marco del Convenio de colaboración suscrito con ZINNAE, Clúster del uso eficiente del Agua en Aragón.



G) En el seno de la Comisión de Municipios Afectados por el Río Ebro se continuará en la línea de colaboración conjunta que se viene desarrollando entre el Gobierno de Aragón, el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITERD), a través de la CHE y los municipios, en aras de consensuar las líneas de actuación y trabajos a desarrollar en los municipios ribereños del Ebro.



H) Proteger los intereses comunes y el desarrollo de los municipios integrantes de la RED de Municipios de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.



8. URBANISMO, VIVIENDA, MOVILIDAD.

A) La FAMCP incentivará aquellas medidas que posibiliten a los ayuntamientos la elaboración de planes locales de vivienda que den solución a los problemas de vivienda asequible, infravivienda y exclusión social, y hagan uso del parque de viviendas existente, contribuyendo a la creación de vivienda protegida, y especialmente aquellos dirigidos a los jóvenes.



B) Se fomentarán aquellas actuaciones a favor de un nuevo modelo en las políticas de vivienda, tales como la rehabilitación, la regeneración y la renovación urbanas, de manera sostenible, de acuerdo con el marco normativo y adoptando las disposiciones oportunas a nivel local, que posibiliten habilitar nuevas soluciones.



C) Para alcanzar este nuevo modelo urbano, la FAMCP fomentará abordar el planeamiento urbanístico desde una perspectiva ambiental y territorial que afecte a ámbitos supramunicipales, considerando como aspectos determinantes la eficiencia energética del sector residencial y del transporte, la calidad del aire, el ruido y la adaptación al cambio climático.



D) Las Entidades Locales serán invitadas por la FAMCP a fomentar los modos sostenibles de la movilidad urbana, integrados por los de la movilidad activa (modo peatonal y el uso de la bicicleta) y el transporte público, pudiendo ampliarlos con el uso de los vehículos de movilidad personal (VMP).



E) Se aconseja por la FAMCP a las Entidades Locales la elaboración de Planes de Movilidad Urbano Sostenible como documentos estratégicos de gestión de la movilidad urbana, y que sigan trabajando en la consecución de la “Ciudad de rostro humano”, que ha de tener en cuenta la perspectiva de género, y ante todo a las personas con discapacidad y a las personas con restricciones de movilidad personal.



9. DE LOS RECURSOS DE LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE MUNICIPIOS, COMARCAS Y PROVINCIAS.

El Título IV de los Estatutos de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, y concretamente el artículo 33, establece que los recursos económicos de la Federación, procederán, entre otros, de las cuotas y suscripciones de sus titulares.

Según preceptuado el apartado 2 de dicho precepto estatutario “*Las cuotas anuales serán aprobadas por el Consejo, que determinará sus cantías en función de una cantidad fija por habitante en el caso de los municipios y provincias y en función de tramos de población en el caso de las comarcas. Dichas cuotas deberán ser ingresadas en la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias en el primer trimestre del año correspondiente*”.

Por todo ello, tomando en consideración que las cuotas y suscripciones de los socios de la Federación son recursos propios, se presenta la siguiente propuesta de Resolución:

- I.** Incrementar, anualmente, conforme a la variación del Índice General Nacional de Precios al Consumo (o índice que legalmente lo sustituya) las cuotas de los asociados de la FAMCP.
- II.** Las sucesivas actualizaciones, a partir de la primera, se realizarán sobre la cuota anterior.

10. DELEGACIÓN EN EL CONSEJO, COMO MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y DIRECIÓN DE LA FEDERACIÓN, LA APROBACIÓN DE LAS CUENTAS Y PRESUPUESTOS ANUALES.

El Título IV de los Estatutos de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, y concretamente el apartado 4 del artículo 34, ampara la posibilidad de que la Asamblea General, como órgano soberano de gobierno de la Federación, delegue en el Consejo la aprobación anual de las cuentas y presupuestos.

Por tanto, y tomando en consideración lo expuesto con carácter precedente, se presentan las siguientes propuestas de Resolución:

I. En virtud de lo dispuesto en la letra 4 del artículo 34 de los Estatutos de la FAMCP, se acuerda que el Consejo de la Federación sea el órgano de gobierno que apruebe las cuentas y presupuestos anuales.

El Título IIII de los Estatutos de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, y concretamente la letra a) del artículo 16, ampara la posibilidad de que la Asamblea General, como órgano soberano de gobierno de la Federación, delegue en el Consejo la celebración ordinaria anual de la Asamblea.

II. En virtud de lo dispuesto en la letra a) del artículo 16 de los Estatutos de la FAMCP, se acuerda que con carácter ordinario la Asamblea ordinaria de la FAMCP se delega en el Consejo.

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS A LAS RESOLUCIONES.

Entidad local:

Provincia:

Enmienda a la Ponencia (marcar con una X, señalar la Ponencia y el número de página):

- Ponencia I. Bienestar, Igualdad, Integración y Cohesión Social.
- Ponencia I. Salud Pública, Seguridad, Protección Civil y Convivencia Ciudadana.
- Ponencia III. Educación, Cultura y Deporte.
- Ponencia IV. Desarrollo Económico, Empleo y Consumo.
- Ponencia V. Despoblación.
- Ponencia VI. Hacienda Local, Financiación, Función Pública e Innovación.
- Ponencia VII. Medio Ambiente y Sostenibilidad.
- Ponencia VIII. Urbanismo, Vivienda y Movilidad.
- Ponencia IX. De los recursos de la Federación.
- Ponencia X. Delegación de la Asamblea en el Consejo.

Tipo de enmienda:

Adición

Modificación

Supresión

Texto actual:

Texto propuesto en la enmienda:

Justificación:

En [REDACTED], a [REDACTED] de [REDACTED] de 2023.

Firma y sello de la corporación.

Remitir por e-mail a: asamblea@famcp.org

La fecha límite para la presentación de enmiendas es el día 20 de octubre de 2023.

